



RAIP No.0202/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las ocho y cuarenta minutos del día veinte de julio del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0221**, de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“¿Cuánto Petróleo o gasolina consumió El Salvador en los años 2018,2019,2020?”

Que empresas suministran o venden petróleo o gasolina a El Salvador? (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____,

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la ***Dirección de Hidrocarburos y Minas (DHYM)***, en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico, referente a: “¿Cuánto petróleo o gasolina consumió El Salvador en los años 2018, 2019,2020? y ¿Qué empresas suministran o venden petróleo o gasolina a El Salvador? ” , por lo que se adjunta archivo en Excel de los años solicitados, Adicionalmente se proporciona el link



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

de la página Web donde se puede consultar la información proporcionada, o diferentes años, además, de otros datos estadísticos que en ella se encuentran.

<https://www.edrhym.gob.sv/drhm/precios.aspx>

<https://www.edrhym.gob.sv/drhm/estadisticas.aspx?uid=6>

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

